

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1077-2023-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 481-2023-VIPAC-UNAM de fecha 29.II.2023, el Informe N° 151-2023/CFC/VIPAC/UNAM del 24.II.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución Presidencial N° 100-2023-UNAM de fecha 10.II.2023, se designó como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, representante ante el Gobierno Regional de Moquegua, para el desarrollo del Curso de Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento dirigido a los operadores y ATMs de saneamiento en la Región Moquegua, en atención al Convenio N° 039-2023-GRM/GGR-DRAJ de fecha 19.I0.2023, al Mgr. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO.

Que, mediante Informe N° 151-2023/CFC/VIPAC/UNAM, el Director del Centro de Formación Continua solicita la designación del Dr. Alfredo Romero Kana como Coordinador para la ejecución del Convenio Específico para el Desarrollo del Programa Especializado de Capacitación del Curso en Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Gobierno Regional de Moquegua, mediante acto resolutorio el cual realizara las actividades de programación, revisión y coordinación de la capacitación.

Que, con Oficio N° 481-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico (e), remite el pedido presentado por el Director del Centro de Formación Continua, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y de ser viable sea refrendado con acto resolutorio:

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre del 2023, se acordó: 1.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial N° 100-2023-UNAM donde se designa como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, **Mgr. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, para el desarrollo del Curso de Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento dirigido a los operadores y ATMs de saneamiento en la Región Moquegua, en atención al Convenio N° 039-2023-GRM/GGR-DRAJ. 2.- **DESIGNAR**, al **Dr. ALFREDO ROMERO KANA**, como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, representante ante el Gobierno Regional de Moquegua, para el desarrollo del Curso de Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento dirigido a los operadores y ATMs de saneamiento en la Región Moquegua, en atención al Convenio N° 039-2023-GRM/GGR-DRAJ.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 100-2023-UNAM donde se designa como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, **Mgr. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, para el desarrollo del Curso de Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento dirigido a los operadores y ATMs de saneamiento en la Región Moquegua, en atención al Convenio N° 039-2023-GRM/GGR-DRAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, representante ante el Gobierno Regional de Moquegua, para el desarrollo del Curso de Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento dirigido a los operadores y ATMs de saneamiento en la Región Moquegua, en atención al Convenio N° 039-2023-GRM/GGR-DRAJ, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO
Dr. ALFREDO ROMERO KANA	01333200	950448500

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al profesional docente designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIEA
UTI

Archivo